



Asamblea General

Distr. general
20 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 108 de la lista preliminar*

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 65/230 de la Asamblea General y en él figura información acerca de las medidas adoptadas para aplicar dicha resolución. En particular, se ofrece una breve reseña general del seguimiento de la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, y que la Asamblea General hizo suya en su resolución 65/230. También se presenta información acerca de las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios de mejorar la eficiencia de los procesos relacionados con los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal.

* A/66/50.



1. El 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010. El tema principal del Congreso, en el que participaron más de 2.000 representantes, fue “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”.
2. En su resolución 65/230, titulada “12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, aprobada por el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y refrendada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones y posteriormente por el Consejo Económico y Social en su resolución 2010/18.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 65/230 de la Asamblea General, la Secretaría ha distribuido el informe sobre el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (A/CONF.213/18), incluida la Declaración de Salvador, a los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con objeto de difundir las recomendaciones del Congreso lo más ampliamente posible.
4. En su resolución 65/230, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que tomaran en consideración la Declaración de Salvador y las recomendaciones del 12º Congreso al promulgar legislación y formular directrices de política y a que hicieran todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando procediera, los principios que en ellas se enunciaban, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados. La Asamblea invitó también a los Estados Miembros a que determinaran los ámbitos abarcados en la Declaración de Salvador que precisaran de más instrumentos y manuales de capacitación basados en las normas y mejores prácticas internacionales, y a que presentaran esa información a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a fin de facilitar el examen de los posibles ámbitos de actividad futura de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). En el 20º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Viena del 11 al 15 de abril de 2011, los Estados Miembros informaron a la Comisión de las medidas concretas adoptadas por sus autoridades a fin de aplicar la Declaración de Salvador y los principios que en ella se enunciaban y formularon propuestas para determinar ámbitos de actividad futura de la UNODC, en consonancia con la orientación esbozada en la Declaración (véase E/CN.15/2011/15).
5. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Secretario General que procurara obtener propuestas de los Estados Miembros sobre los medios y arbitrios para dar un seguimiento apropiado a la Declaración de Salvador, a fin de que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las examinara y adoptara medidas al respecto en su 20º período de sesiones. Los Estados Miembros proporcionaron información pertinente a la Comisión en su 20º período de sesiones (véase E/CN.15/2011/15).
6. Además, en su resolución 65/230, la Asamblea solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examinara en su 20º período de sesiones opciones para mejorar la eficiencia de los procesos relacionados con los congresos

de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Grupo intergubernamental de expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en su reunión celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006 (véase E/CN.15/2007/6, capítulo IV).

7. La cuestión de la eficiencia de los procesos relacionados con los congresos sobre el delito se analizó en el 20º período de sesiones de la Comisión, en el marco del tema del programa relativo al seguimiento del 12º Congreso. En su estudio de los medios y arbitrios para mejorar dicha eficiencia, muchos oradores hicieron referencia a las recomendaciones formuladas por el Grupo intergubernamental de expertos en su reunión celebrada en Bangkok. Muchos oradores también acogieron con beneplácito la inclusión en el programa de los períodos de sesiones anuales de la Comisión de un tema permanente relativo al seguimiento de los resultados y las recomendaciones de los anteriores congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. En relación con los preparativos de los congresos sobre el delito, los oradores subrayaron la necesidad de planificación y coordinación estrecha con todos los interesados, y de la preparación oportuna de un programa racionalizado. Algunos oradores señalaron que un programa de trabajo plurianual para la preparación de los congresos permitiría a la Comisión iniciar las consultas sobre un proyecto de declaración en el período de sesiones que esta celebrara antes del congreso. Otra recomendación fue la de reestructurar la serie de sesiones de alto nivel del congreso, pasándola al comienzo de este y reduciendo su duración. Algunos oradores subrayaron la necesidad de armonizar los temas de los seminarios con los del programa para las deliberaciones sustantivas del congreso sobre el delito. Se examinó también la declaración como documento resultante del congreso, y se propuso que la declaración final se centrara en los temas del programa y en los debates del congreso sobre el delito, lo que podría culminar en una declaración política sólida. A ese respecto, también se propuso que el texto de la declaración se formulara y negociara únicamente sobre la base de los resultados, las conclusiones y las recomendaciones que dimanaran de las deliberaciones celebradas durante el congreso sobre el delito. Algunos oradores propusieron que la Comisión examinara la duración de los congresos y la celebración de las reuniones preparatorias regionales.

8. Como consecuencia de las deliberaciones sostenidas en su 20º período de sesiones, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara, para su ulterior aprobación por la Asamblea General, un proyecto de resolución relativo al seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2011/30, capítulo I, sección A, proyecto de resolución D). En esa resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, invitaría a los Estados Miembros a presentar sus sugerencias en relación con el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y solicitaría al Secretario General que informara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21º período de sesiones acerca de las sugerencias presentadas por los Estados Miembros. La Asamblea también recomendaría, a fin de consolidar los resultados de futuros congresos sobre el delito, que el número de temas del

programa y seminarios fuera limitado, y alentaría la celebración de actividades paralelas que se centraran en los temas del programa y los seminarios y los complementarían. Además, la Asamblea solicitaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 21º período de sesiones aprobara el tema general, los temas del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

9. En lo concerniente a las cuestiones relativas a la aplicación de la Declaración de Salvador, la Asamblea General, en su resolución 65/230, solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 42 de la Declaración de Salvador, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que realizara un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y de las respuestas de los Estados miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas. El grupo intergubernamental de expertos de composición abierta celebró en Viena, del 17 al 21 de enero de 2011, una reunión en que analizó aspectos sustantivos y metodológicos del estudio. El informe del grupo intergubernamental de expertos de composición abierta (E/CN.15/2011/19) se señaló a la atención de la Comisión, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 65/230 de la Asamblea.

10. En la misma resolución, la Asamblea General solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que estableciera, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 49 de la Declaración de Salvador, un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, que se reuniría entre los períodos de sesiones 20º y 21º de la Comisión, para intercambiar información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como sobre la revisión de las actuales Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos a fin de que reflejaran los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores. La Secretaría adoptará todas las medidas necesarias para cumplir ese mandato y en consecuencia informará al respecto a la Comisión en su 21º período de sesiones, que se celebrará en 2012.

11. En el párrafo 8 de la resolución 65/230, la Asamblea acogió con beneplácito la rapidez con que la Comisión había examinado varias cuestiones que se planteaban en la Declaración de Salvador y había adoptado medidas respecto de ellas, incluidas las que se trataban en distintas resoluciones aprobadas por la Comisión en su 19º período de sesiones, como la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, las nuevas formas de delincuencia que tenían importantes repercusiones en el medio ambiente y la cooperación internacional en asuntos penales. Teniendo en cuenta las cuestiones planteadas en la Declaración de Salvador para su examen por la Comisión, el Consejo Económico y Social, en su decisión 2010/243, aprobó por recomendación de la Comisión un programa de trabajo plurianual para que la Comisión tratara esas cuestiones como temas principales en ulteriores períodos de sesiones.

12. En el párrafo 25 de la Declaración de Salvador se insta a los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, teniendo presente la necesidad de reforzar los sistemas de justicia penal de los países en desarrollo y los países con economías en transición, a que apliquen cabalmente las disposiciones sobre asistencia técnica de ambas convenciones, incluso prestando especial atención a la aportación, de conformidad con sus leyes nacionales y con las disposiciones de esas convenciones, de un porcentaje del producto del delito decomisado en el marco de cada Convención para financiar la asistencia técnica por conducto de la UNODC. En el párrafo 7 de la resolución 65/230, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión del Gobierno del Brasil de aportar a la UNODC un porcentaje del valor de los activos decomisados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en el artículo 62 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como en el párrafo 9 de la resolución 55/25 y el párrafo 4 de la resolución 58/4 de la Asamblea, y señaló que aguardaba con interés la pronta aplicación de esa decisión. En comunicación posterior con la secretaría, el Gobierno del Brasil destacó que, a fin de dar cumplimiento a esa decisión, el Ministerio de Justicia había redactado un decreto presidencial que había sido remitido luego al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Planificación, Presupuesto y Gestión, para su análisis ulterior. En el momento de preparar el presente informe, seguían celebrándose consultas entre esos ministerios a fin de llegar a un consenso sobre el texto definitivo del decreto presidencial.

13. En su resolución 65/230, la Asamblea acogió con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de servir de anfitrión al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se celebrará en 2015.